

RESOLUCIÓN N° ...133-...

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 899/22 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2022”.

-1-

Asunción, 25 de febrero del 2025.

VISTO:

La Nota N° 018/25 de fecha 20 de febrero del 2025, presentada por la Unidad MECIP; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; el Dictamen N° 221/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Nota N° 018/25 de fecha 20 de febrero del 2025, la Unidad MECIP de la Secretaría de Gabinete, remite a consideración, la propuesta de actualización del Código de Ética del SENAVE, fin de proceder a su aprobación.

Que, obra en el expediente, el registro de reunión de fecha 18 de noviembre del 2024, donde el Comité de Ética del SENAVE, dejó asentado la determinación para la actualización del Código de Ética de este Organismo.

Que, el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), como entidad nacional responsable de la elaboración, coordinación, ejecución y fiscalización de la política y gestión de calidad y sanidad vegetal, reconoce como fundamental contar con un Código de Ética que oriente y promueva la construcción de una cultura sustentada en principios y valores que contribuyan al cumplimiento efectivo de la Misión y Visión institucional.

Que, el Código de Ética es un documento de referencia para complementar la gestión de la función pública, con un enfoque de salvaguarda los valores y principios de la buena convivencia, así como del respeto de la dignidad humana.

Que, la legislación paraguaya exige que la función del servidor público se encuadre dentro de las normas jurídicas positivas vigentes en la materia.

Que, los actos de los servidores públicos, deben ser realizados en el marco de la probidad, transparencia, eficacia y sin distinciones ni privilegios de ningún tipo.

Que, en el presente proyecto de actualización, han sido incluidas las recomendaciones emitidas por el órgano contralor de la República del Paraguay en el





RESOLUCIÓN N° 133.....-

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 899/22 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2022”.

-2-

último informe de evaluación de la efectividad del sistema de control interno del SENAVE.

Que, a lo expuesto, existe la necesidad de actualizar el Código de Ética, que fuera aprobado su versión 04, por Resolución SENAVE N° 899/22 *“Por la cual se actualiza el Código de Ética del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), y se abroga la Resolución SENAVE N° 392/21 de fecha 22 de julio del 2021”*, de fecha 28 de diciembre del 2022.

Que, la Ley 1626/2000 *“De la Función Pública”* dispone:

Artículo 90.- *“Para el logro de la eficiencia administrativa y la profesionalización del personal público, se adoptarán políticas y acciones en materia de organización y funcionamiento de las dependencias de los entes estatales...”*.

Que, la Ley N° 1535/99 *“De Administración Financiera del Estado”*, establece:

Artículo 60.- *“...El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente...”*.

Que, el Decreto N° 962/08 *“Por el cual se modifica el Título VII del Decreto N° 8127 del 30 de marzo del 2000 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)”*, aprueba y adopta el Modelo Estándar de Control interno para las entidades públicas del Paraguay (MECIP).

Que, la Resolución SENAVE N° 227/21 *“Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay, Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control (MECIP): 2015, por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, de fecha 10 de mayo del 2021, en su Artículo 1°, reza: *“ADOPTAR el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay, Norma de Requisitos Mínimo para Sistemas de Control (MECIP): 2015, por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*.

Que, la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno MECIP:2015, establece en el literal A. Ambiente de Control, Numeral 2. Acuerdos y Compromisos Éticos: *“La institución debe regirse por principios, valores y*

Secretario General
Caballero

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° ...133-...

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 899/22 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2022”.

-3-

comportamientos éticos a seguir para el cumplimiento de la Constitución, las leyes, sus reglamentos y para el cumplimiento de la finalidad social del Estado...”.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 dispone: “*Son funciones del Presidente: p) Realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Provisión N° 238/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, remite el Dictamen N° 221/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde se concluye que no existen objeciones algunas, para actualizar el código de ética, conforme a los términos propuestos por el área requirente.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ACTUALIZAR el Código de Ética del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme al anexo que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la aplicación del Código de Ética, estará a cargo de un Comité de Ética del SENAVE, que será conformado posterior a la promulgación de la presente, cuyos integrantes serán designados por los miembros que componen el Equipo de Conducción Estratégica y Control Interno.

Artículo 3°.- ESTABLECER que el Comité de Ética del SENAVE, será la instancia responsable de establecer el procedimiento correspondiente para la correcta aplicabilidad del Código de Ética en este Organismo.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la presente resolución, rige a partir de su promulgación.

Artículo 5°.- ABROGAR la Resolución SENAVE N° 899/22 “*Por la cual se actualiza el Código de Ética del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas*”.



[Handwritten signature]

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 133.....-

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 899/22 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2022”.

-4-

Semillas (SENAVE), y se abroga la Resolución SENAVE N° 392/21 de fecha 22 de julio del 2021”, de fecha 28 de diciembre del 2022.

Artículo 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar


ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° 133.....-

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 899/22 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2022”.

-5-

ANEXO

CÓDIGO DE ÉTICA DEL SENAVE
Versión 5

ES COPIA DEL ORIGINAL



Abg. Miguel Caballero
Secretario General

República del Paraguay
Febrero de 2025



RESOLUCIÓN N° ...133.....-

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 899/22 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2022”.

-7-

CAPITULO I

MISIÓN Y VISIÓN DEL SENAVE.

Artículo 1°.- Misión: Apoyar la política agro-productiva del Estado, contribuyendo al incremento de los niveles de competitividad, sostenibilidad y equidad del sector agrícola, a través del mejoramiento de la situación de los recursos productivos respecto a sus condiciones de calidad, fitosanidad, pureza genética y de la prevención de afectaciones al hombre, los animales, las plantas y al medio ambiente, asegurando su inocuidad.

Artículo 2°.- Visión: Ser una institución reconocida por su capacidad técnica a nivel nacional e internacionalmente por la excelencia de sus servicios, comprometida con el sector agrícola para contribuir al desarrollo socio económico del país, mediante una gestión transparente, estructura orgánica eficiente, personal altamente calificado y recursos tecnológicos de avanzada.

CAPITULO II

OBJETIVO DEL CÓDIGO DE ÉTICA.

Artículo 3°.- El presente código tiene por objeto promover una cultura ética en la institución, a través de:

- a) El enunciado de los principales principios y valores éticos que guían las actuaciones de los funcionarios públicos del SENAVE, en el ejercicio de sus funciones y su relación con los distintos grupos de interés;
- b) La formulación de directrices éticas, derivadas de los valores adoptados, que enuncian actitudes y conductas que el SENAVE y sus miembros se comprometen a observar en su relación con los grupos de interés internos y externos.

CAPITULO III

PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS.

Los funcionarios del SENAVE orientan su conducta, en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los siguientes principios y valores éticos.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° ...133.....-

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 899/22 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2022”.

-8-

Artículo 4°.- Principios éticos: Los principios éticos refieren a normas internas y creencias básicas sobre las formas que consideramos correctas para relacionarnos con los otros y con el mundo, que orientan nuestras actuaciones en la institución.

Nuestros principios éticos son:

- a) En el ejercicio de nuestras funciones, el interés general tiene primacía sobre el interés particular, conforme a las normas generales y particulares que se aplican a la actuación del SENAVE.
- b) Los servicios que brindamos a nuestros usuarios son mejorados en forma continua para lograr mayor eficacia, eficiencia e impacto.
- c) El desarrollo y el bienestar de los funcionarios públicos del SENAVE son el pilar fundamental de la calidad de nuestros servicios.
- d) En el trato a las personas aseguramos el respeto a las diferencias, rechazando toda forma de discriminación por razones de sexo, etnia, discapacidad física y mental, religión, política u otros motivos.
- e) Somos responsables, transparentes y respetuosos en el uso de los recursos públicos y rendimos cuentas a la ciudadanía.
- f) Cuidamos y promovemos el respeto al medio ambiente en nuestras distintas actuaciones.

Artículo 5°.- Valores éticos: Los valores éticos refieren a formas de ser y de actuar de las personas que consideramos altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

Nuestros valores éticos son:

- a) **INTEGRIDAD:** Actuar de manera confiable, de buena fe y a favor de los intereses públicos.
- b) **IMPARCIALIDAD:** Tomar decisiones en base a hechos, sin dar tratamientos especiales.
- c) **COMPROMISO:** Asumir el sentido de pertenencia con la Institución.
- d) **RESPONSABILIDAD:** Cumplir con las funciones asignadas, asumiendo las consecuencias originadas por las acciones, errores u omisiones en la ejecución y el ejercicio de la función institucional.
- e) **INNOVACIÓN:** Asumir los cambios permanentes, en función a las buenas prácticas y la incorporación de tecnología para la mejora continua de la gestión.

ES COPIA DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° ...133.....

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 899/22 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2022”.

-9-

- f) **TRABAJO EN EQUIPO:** Articular nuestras competencias profesionales y experiencias en función a objetivos comunes.
- g) **CONFIDENCIALIDAD:** Resguardar debidamente y no revelar a terceros las informaciones confidenciales o privadas.
- h) **TRANSPARENCIA:** Poner a disposición y acceso a la información pública de la gestión institucional a la ciudadanía, en forma clara y comprensible conforme a las leyes.
- i) **IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN:** Garantizar la justicia y el respeto a la dignidad de todos los funcionarios de la institución, asegurando que cada uno tenga las mismas oportunidades y sea tratado de manera justa, sin discriminación alguna.

CAPITULO IV

DIRECTRICES ÉTICAS.

Las directrices éticas enuncian las actitudes y disposiciones conductuales que el SENAVE y sus miembros se comprometen a tener con los grupos de interés internos y externos.

Artículo 6°.- Con la ciudadanía: Promovemos la participación ciudadana para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de servicios suministrados por la institución.

Facilitamos las informaciones requeridas para el ejercicio del control ciudadano de manera oportuna, salvo aquellas informaciones enmarcadas bajo la Ley 1682/2021 que reglamenta la información de carácter privado.

Artículo 7°.- Con la Eficiencia y Optimización de Recursos: Nos comprometemos a optimizar el uso de todos los recursos disponibles, en busca de la mejora de nuestros procesos y distribuirlos de manera a que no comprometa la calidad de nuestros servicios. Todos los funcionarios del SENAVE son responsables de contribuir a la eficiencia en la gestión.

Artículo 8°.- Con los servidores públicos del SENAVE: Promovemos el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de los servidores públicos del SENAVE, determinando políticas y prácticas de gestión que incorporan los derechos y deberes constitucionales para garantizar la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación de desempeño.

Abg. Andrés Sabatero
Director General

[Firma]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° ...133.....-

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 899/22 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2022”.

-10-

Artículo 9°.- Con el ambiente: Promovemos e implementamos acciones con responsabilidad y compromiso con el ambiente para el uso racional de los recursos naturales.

Artículo 10.- Con otras instituciones públicas: Respetamos el desarrollo de trabajos y proyectos conjuntos con otras instituciones, considerando la autonomía de cada una de ellas, conforme al marco legal correspondiente.

Artículo 11.- Con los contratistas y proveedores: Tratamos en forma igualitaria a proveedores y contratistas, absteniéndonos de preferencias o privilegios a favor de alguno de ellos, de acuerdo a la Ley y las reglamentaciones que rigen las contrataciones públicas, asegurando la calidad de los bienes y servicios adquiridos.

Artículo 12.- Con los grupos de interés: Promovemos el intercambio técnico, la generación de proyectos y la concertación en la adopción de políticas de responsabilidad social, con los actores del sector productivo, atendiendo la misión institucional.

Artículo 13.- Con los órganos de control: Proporcionamos a los órganos de control, tanto internos como externos, las informaciones que los mismos requieren, en tiempo y forma, aplicando las recomendaciones y sugerencias que resultan de las evaluaciones emitidas para el mejoramiento continuo de la gestión institucional.

Artículo 14.- Con los medios de comunicación: Reconocemos la importancia y necesidad de aplicar las mejores prácticas en lo concerniente al manejo de la información, considerando a los medios de comunicación como elementos ineludibles para la generación del conocimiento colectivo y la formación de opinión ciudadana.

CAPITULO IV

SISTEMA DE GESTION ETICA Y ADMINISTRACION DEL PRESENTE CODIGO.

Artículo 15.- Comité de Ética del SENAVE: En el SENAVE se instaurará el Comité de Ética, cuyos integrantes, funciones y responsabilidades, estarán establecidos por resolución para la correcta administración del presente código.


Abig. Manuel Caballero
Secretario General

ES COPIA FIE DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° ...133.....

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 899/22 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2022”.

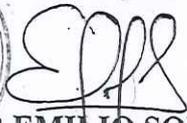
-11-

Artículo 16.- Sistema de Gestión Ética: El SENAVE se compromete a desarrollar la gestión ética institucional, contemplando en particular:

- a) Establecer un Comité de Ética que tendrá como principal función: Definir y comunicar de manera clara y concisa los valores éticos de la institución, Difundir estos valores a todos los niveles de la organización.
- b) Integrar los órganos, programas y acciones relacionados a la ética pública.
- c) Contribuir en la implementación de políticas públicas tendientes al Gobierno abierto, la transparencia y el acceso a la información pública como instrumentos fundamentales para el ejercicio de la gestión de la ética pública.
- d) Promocionar la armonización e interacción de las normas y procedimientos técnicos con la gestión ética pública, comprometiendo el apoyo de los sectores pertinentes.
- e) Articular acciones para establecer y hacer efectivos, procedimientos de incentivos en el desempeño institucional, en lo que hace a la gestión de la ética pública.
- f) Incluir el análisis del Código de Ética en las pruebas de conocimiento de procesos de selección y concursos, así como en los procesos de inducción, reinducción y capacitación de funcionarios de la institución.
- g) Establecer parámetros y criterios para el seguimiento de la Gestión Ética en la Institución.

Artículo 17.- Sobre las modificaciones: El Código de Ética del SENAVE se encuentra sujeto a las modificaciones que se estimen pertinentes con el objetivo de lograr una mejor implementación del mismo.

Artículo 18.- Sobre los términos de presentación del Código de Ética: El Comité de Ética y los directivos de todas las áreas del SENAVE serán responsables de hacer conocer a todos los servidores públicos de la institución el presente documento.


ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE


Ing. Gabriel Caballero
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



